

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN CARLOS GALEANO JARAMILLO y SANDRA JULIANA BAENA OSORIO
Radicado	050013103011 2017-00167 00
Temas	Resuelve sobre concurrencia de embargos y ordena oficiar

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós

De cara al oficio No. 20211116-15VGR del 16 de noviembre de 2021 proveniente de la Alcaldía de Medellín (Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad), y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia administrativa a fin de informarles que no es posible tomar nota de la concurrencia de embargos y embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso ejecutivo al demandado Juan Carlos Galeano Jaramillo para el proceso administrativo de cobro coactivo que allí se adelanta en su contra con el número de AVISO y/o EXP 0909201800000001122956. Lo anterior, por cuanto el presente proceso ejecutivo hipotecario terminó por pago de cuotas en mora, el 6 de septiembre de 2017 cuando se ordenó igualmente el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-1218516 y 001-1218620 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Oficiese.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557b05751c976c14cb9d2a9664d678134da3d6e17868649e0733ccae5b195134**

Documento generado en 15/02/2022 10:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>